



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1.00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1970

Jueves 10 de septiembre

Número 206

## GOBIERNO CIVIL

### Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villarmero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Fausto Sevilla, señalándose como zona infecta la finca del citado ganadero, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el cap. XXIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Burgos, 7 de septiembre de 1970.—El Gobernador Civil, Federico Figueroa Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Pri-

mera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Reverendo Hermano don Julián Arribas Alegre, que actúa en la condición de Provincial en España del Instituto de los Hermanos de San Gabriel, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos las siguientes fincas, sitas en Villimar, barrio de Burgos:

a) Parcela de terreno al pago de «Vegabal» o «Campo», de tres mil quinientos diez metros cuadrados, que linda al norte, finca de la Sociedad Urbecasa; sur, finca del Instituto Gabrielista; este, herederos de don Pascual Moliner, y al oeste, finca del Instituto de los Hermanos de San Gabriel.

b) Parcela de terreno al pago de «Vegabal» o «Campo», de seis mil doscientos ocho metros cuadrados; que linda al norte, finca de la Sociedad Urbecasa y Hros. de don Pascual Moliner; sur, finca de la Sociedad Urbecasa; este, finca del Instituto de los Hermanos de San Gabriel, Urbecasa y Hros. de don Pascual Moliner, y oeste, de los señores Bruna.

Dichas fincas están formadas por la agrupación de las siguientes, que adquirió el Instituto de los Hermanos de San Gabriel a la Sociedad «Urbanizadora Castellana», S. A., de Burgos, en anagrama «Urbecasa», en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don José María Mur Ballabriga, el 10 de febrero de 1970, al número 440 de su protocolo:

1.—Tierra sita en Villimar, barrio de Burgos, al pago de Vegabal,

de 1.175 m.<sup>2</sup>, polígono 16, parcela 237 del Instituto Geográfico y Catastral; que linda al norte, Emilio Martínez; sur, Felipe Pérez Bernal; este, Hros. de Pascual Moliner, y oeste, Doroteo Pedrosa.

2.—Tierra en Villimar, barrio de Burgos, al pago de Vegabal, de 1.267 m.<sup>2</sup>, polígono 16, parcela 240 del Instituto Geográfico Catastral, que linda al norte, Urbecasa; sur, Felipe Pérez Bernal; este, Urbecasa, y oeste, Urbecasa.

3.—Tierra sita en Villimar, barrio de Burgos, al pago de Vegabal, de 4.268 m.<sup>2</sup>, polígono 16, parcela 241 del Instituto Geográfico y Catastral, que linda al norte, finca de Urbecasa y Eladio Colina; sur, Hros. de Justo Román y otros; este, Doroteo Pedrosa, y oeste, Félix González.

4.—Tierra sita en Villimar, barrio de Burgos, al pago de Vegabal, de 1.328 m.<sup>2</sup>, polígono 16, parcela 262 del Instituto Geográfico y Catastral, que linda al norte, finca de Urbecasa, sur y este, finca de Urbecasa, y oeste, finca de los señores Bruna.

5.—Tierra sita en Villimar, barrio de Burgos, al pago de Casa de la Vega, o Vegabal, de 116 m.<sup>2</sup>, de forma triangular, que linda al norte, con parcelas 262 y 241 de Urbecasa; este, con parcela 225 de Urbecasa, y sur, con resto de la finca de donde se segrega.

6.—Tierra sita en Villimar, barrio de Burgos, al pago de Campo o Vegabal, de 840 m.<sup>2</sup>, de forma rectangular, que linda al norte, con parcela 241, 240 y 237 en Urbecasa, y 236 de los señores Moliner; al sur, resto de la finca de donde se segrega; al este y oeste, parcelas 230 y 225 de Urbecasa.

7.—Tierra sita en Villimar, barrio de Burgos, al pago de Vegabal, de 400 m.<sup>2</sup>, de superficie, de forma rectangular, que linda al norte, parcela 236 de Hros. de Moliner; este y oeste, resto de la finca de donde se segrega, y oeste, parcela núm. 227 de Urbecasa.

8.—Tierra sita en Villimar, barrio de Burgos, al pago de Vegabal, de 324 m.<sup>2</sup>, de superficie, de forma de trapecio rectangular, que linda al norte, este y oeste, con parcelas 241, 227 y 224 de la Sociedad Urbecasa, y al sur, con resto de la finca de donde se segrega.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en referido expediente, se cita por medio del presente a Hros. de don Julio González; don Doroteo Pedrosa Serna; Hros. de don Pablo González del Barco; don Angel Martínez Franco; doña Cecilia Pérez González y don Doroteo Pedrosa Serna, titulares catastrales de las fincas descritas a los números uno, dos, cuatro, cinco, seis y ocho, respectivamente, y, caso de fallecimiento, a sus causahabientes, cuyos domicilios se desconoce; a los señores Bruna, colindantes por la parte oeste, con la finca descrita a la letra b), cuyas demás circunstancias y vecindad no consta, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario accidental, Román García Maqueda.

4058.—850,00

## Miranda de Ebro

### Cédulas de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en las diligencias preparatorias 59 de 1969, por imprudencia temeraria, se cita por la presente a Mr. Leslie Norman Hay,

de 29 años de edad, casado, de nacionalidad inglesa y con domicilio en Earlswood Solihulle (Engrand), a fin de que el día catorce de octubre próximo y hora de las doce treinta de la mañana, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral que se celebrarán en la causa antes indicada; bajo apercibimiento que si no comparece sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a tres de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Félix Ignacio Villanueva.

En providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas núm. 170/70, seguido por este Juzgado Municipal sobre imprudencia con resultado de lesiones, ha sido acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente acto del juicio el día dieciséis de los corrientes y hora de las diez de su mañana, acto que habrá de tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fidel García, núm. 6, 1.º, y al que deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, a los que se apercibirá que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación del perjudicado Rosario Lelva Aguirre, que tuvo su último domicilio en La Puebla de Arganzón y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 4 de septiembre de 1970.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

## Villafranca del Bierzo

### Cédula de notificación

En los autos del juicio de faltas, número 61/1970, sobre daños por incendio, siendo perjudicado don Daniel Bernedo Bernedo, y denunciante Daniel Bernedo Carrete; mayores de edad, viudo y soltero, respectivamente y vecinos de El Castro (León); contra Domingo Fon-

ta Martínez, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Torre-Perejil (Jaén), y vecino de Burgos, Barriada de Juan Yagüe, C, número 7, hoy en ignorado paradero y domicilio; en cuyos autos por providencia de esta fecha, se declaró firme la sentencia recaída mandando proceder a su ejecución y practicándose la tasación de costas de conformidad con los Decretos de 18 de junio y 5 de noviembre de 1959 y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la cual arroja un total de 153.632 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los BB. OO. de las provincias de León y Burgos, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente Cédula por triplicado, que firmo como Secretario, con el visto bueno del señor Juez en funciones, don Belisario Martín Satín, al objeto de que sirva de notificación en forma de la providencia, mandando proceder a la ejecución de la sentencia y vista de la tasación de costas, al condenado Domingo Fonta Martínez, por su ignorado paradero y domicilio, Villafranca de Bierzo (León), a 4 de septiembre de 1970.—El Secretario, José P.—V.º B.—El Juez Comarcal sustituto (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

*Concurso para la adjudicación directa del transporte por carretera de la cebada a movilizar por el Servicio Nacional de Cereales.*

El presente Concurso se convoca para la adjudicación directa del servicio del transporte por carretera de la cebada a remitir desde los almacenes de S. N. C., en Cabañas de Esgueva, (57 vagones); Frías, (20 vagones); Quintana Martín Gández, (14 vagones); Trespas-

derne, (10 vagones); Miranda de Ebro, (26 vagones) y Belorado, (23 vagones), al almacén del S. N. C. en Santander-capital. La mercancía será remitida a granel.

La validez de la adjudicación terminará el día 31 de mayo de 1971.

Para la contratación y ejecución del servicio, están facultadas las personas naturales y jurídicas con medios de transporte propios, aptos para la carga a granel, que hallándose en posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

Los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de oferta, se encuentran a disposición de los posibles interesados, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales, calle de Madrid, número 1-2.º Burgos.

Las ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día 12 de septiembre de 1970, en la Jefatura Provincial del S. N. C., pudiendo presenciarse los licitadores.

El pago del importe de estos anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 5 de septiembre de 1970.—El Secretario Administrador en funciones de Jefe Provincial, Pablo Sánchez Calderón. 4.074.—269.00

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Acordada por Decreto de 11 de junio de 1970, la concentración parcelaria de la zona de Quintanabureba (Burgos) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a

efectos de concentración, darán comienzo el día 7 de septiembre de 1970, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Quintanabureba, cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas; así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 2 de septiembre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Sor Ana María García Dorado, Superiora del Colegio de Jesús María, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar gas propano en dicho Colegio, sito en calle Héroes de la División Azul, número 3.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) de número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de septiembre de 1970.—El Alcalde, por delegación, José Peñacoba.

4.059.—178,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 31 de julio último, a propuesta de la Comisión de Servicios, acordó la aprobación del proyecto del nuevo Reglamento de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros (autotaxis, etc.)

Lo que se hace público para que por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, a cu-

yo efecto, dicho proyecto, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General. Todo ello para cumplimiento del trámite que señala el número 1 del artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, a 29 de agosto de 1970.—El Alcalde, por delegación, José Peñacoba.

### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 31 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

San Martín de Rubiales, 1 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Abilio González.

### Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la obra de reforma de la casa de Ayuntamiento y vivienda para el señor Secretario, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el ar-

tículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699 número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Gumiel de Mercado, 1 de septiembre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Guzmán

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo del aprovechamiento de la caza de este término municipal.

Dicho documento se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Guzmán, 3 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Antonio Burgoa.

### Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto último, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento de esta población, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Francisco Cutillas, el cual asciende a 3.408.293,29 pesetas.

El expresado proyecto y documentos que lo completan se se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresnillo de las Dueñas, 4 de septiembre de 1970.—El Alcalde, M. Antonio Ovejero.

## Anuncios Particulares

### Junta administrativa de Berberana (Burgos)

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa de Juntas de Berberana, la subasta que a continuación se indica:

Hora de las doce de la mañana, la subasta de 3.529 pinos silvestres maderables y 1.563 pinos menores, con un volumen de 794 metros cúbicos de madera y 267 metros cúbicos de leña de sus copas, procedentes de incendio.

En el monte número 376 del Catálogo denominado "El Pinar", de la pertenencia de esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en dicha Junta antes de la hora señalada.

Los pliegos de condiciones son los estipulados para esta clase de aprovechamientos, tanto económicos como facultativos fijados por el Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda y tercera, a los diez días hábiles siguientes a la de la celebración de las anteriores y bajo las mismas condiciones.

Berberana, 26 de agosto de 1970.—El Presidente, Cesáreo Robredo.

4.071.—185,00